



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 4.902, DE 2009, DE LA
SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES/

RESOLUCION EXENTA N° 1825 /

SANTIAGO, 18.04.2011

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 127, de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 956, de 2007, N° 737, de 2008, N° 31, de 2009, N° 156, de 2009 y N° 240, de 2010, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico;
- d) La Resolución Exenta N° 4.902, de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la norma técnica para el servicio intermedio de telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 900 MHz;
- e) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,



CONSIDERANDO:

Que a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 240, de 2010, citado en la letra c) de los Vistos, las bandas de frecuencias 947 – 952 y 953 – 958 MHz destinadas al servicio intermedio de telecomunicaciones mediante la Resolución Exenta N° 4.902, de 2009, citada en la letra d) de los Vistos, también se encuentran atribuidas al servicio móvil, y en uso de mis atribuciones legales;

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 4.902, de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el siguiente sentido:

- 1.- Elimínese en el artículo 1° la palabra “fijo”.
- 2.- Reemplácese en el artículo 6° donde dice “terminales” por “terminales de los sistemas de acceso inalámbrico fijo”.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

